RESOLUCIÓN DE APERTURA N° 023 DEL 23 DE MAYO DE 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-II DEL 2022"

El alcalde del municipio de Quibdó, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la constitución política de Colombia, artículos 209, 269 y 315; atendiendo las directrices de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150, decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, por mandato legal, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de convocatorias, licitaciones o concursos para escoger el contratista, es del jefe o representante de la entidad, según sea el caso de las diferentes modalidades de selección.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución…".*

Que, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación para el presente proceso de selección corresponde a la Selección de Selección Abreviada de menor cuantía, en razón a su cuantía y a la naturaleza del objeto a contratar.

Que, LO ESTAMOS HACIENDO POSIBLE, QUIBDÓ CIUDAD SOSTENIBLE 2020-2023", en el **EJE ESTRATÉGICO 3. QUIBDÓ LO HACEMOS POSIBLE: ORDENANDA, SEGURA, CON JUSTICIA, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA** El propósito principal de esta línea, es identificar e implementar soluciones de planificación territorial y provisión en el **PROGRAMA Quibdó construyendo ciudad,** Este programa tiene como alcance generar como mínimo las condiciones básicas para que Quibdó planifique y garantice el control del ordenamiento del territorio, la implementación de mega proyectos estratégicos, el mejoramiento y recuperación integral de la zona centro del municipio, articular el ordenamiento del territorio acorde a las dinámicas sociales, económicas y culturales e implementar el plan integral de movilidad para el municipio de Quibdó. En su **SUBPROGRAMA Transporte público y movilidad "Quibdó se mueve"** es el que abandera la implementación del plan integral de movilidad y todas las acciones que misionalmente deben implementarse en este sector, incluye también mejoramiento de la señalización, campañas educativas, promover la reducción de accidentes de tránsito anuales **Apuntándole a la META Realizar el plan local de seguridad vial.**

Que, La Secretaria General centraliza las necesidades de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Quibdó; Actualmente cuenta con recursos necesarios para asumir las obligaciones de pago, que se deriven del contrato suscrito por concepto **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLETAS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD** , Dentro de la misión Institucional del municipio de Quibdó, se encuentra el deber de propender por la seguridad vial; para el cumplimiento de dicha misión es de vital importancia contar con personal capacitado y dotado con los elementos necesarios para el desarrollo de las funciones y actividades de control de tránsito urbano, se requiere conforme al plan de

necesidades adelantar el proceso de contratación cuyo objeto se relaciona con la adquisición de siete (07) motocicletas para los guardas de transito de la secretaria de movilidad.

Que, El Municipio de Quibdó, para el cumplimiento de sus funciones misionales y la realización de labores administrativas por parte de los diferentes personas que se desempeñan en la alcaldía del municipio de Quibdó, y en el entendido que el éxito en el manejo y la realización de las tareas que se ejecutan a diario, dependen en gran medida de la disponibilidad de los recursos físicos y herramientas necesarias para cada uno de los procesos, y la comodidad y condiciones dignas en cada uno de los puestos de trabajo; ha priorizado la necesidad de siete (07) motocicletas para los guardas de transito de la secretaria de movilidad, en aras de un mejor desempeño de las funciones y procedimientos que se desprenden de la Secretaria de Transito y Movilidad del ente territorial; Toda vez que es deber de la administración Municipal velar porque los empleados gocen de un ambiente agradable y estén dotados de todos aquellos elementos que permitan la agilidad de los procesos y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento del programa de gobierno del señor alcalde Municipal periodo 2020– 2023

Que, en virtud de lo anterior, el municipio de Quibdó, se encuentra interesado en contratar la **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLETAS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.,** con presupuesto oficial por cuantía de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($145.458.502,00) M/CTE**, incluido los impuestos a que haya lugar, amparados con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1319 del 29/03/2022.

Que, durante el término dispuesto para el recibo de observaciones al proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo.

Que, el presente proceso de selección en consideración al contrato a celebrar, a las prestaciones del mismo y a la cuantía estimada, corresponde a una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo contrato se regirá por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y las siguientes normas: a) Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas complementarias y reglamentarias. B) Las normas pertinentes establecidas en el Decreto 19 de 2012 Estatuto Anti trámites. C) Las normas pertinentes de la Ley 1474 de 2012 Estatuto Anticorrupción. D) Normas pertinentes del Código de Comercio, Código Civil, que le sean aplicables. E) Las reglas previstas en este pliego de condiciones. F) Las demás disposiciones que por la naturaleza del objeto de este proceso y del contrato le sean aplicables.

Que, el Decreto número 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal, elaboró los estudios previos y los pliegos de condiciones del proceso de selección, los cuales fueron publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro de dicho no se recibieron observaciones dentro del término establecido en el cronograma de actividades, las cuales fueron resueltas por la entidad.

En razón a lo anterior,

RESUELVE:

Artículo primero: Ordénese la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-001-II DEL 2022**, cuyo objeto es: el **ADQUISICIÓN DE SIETE (07) MOTOCICLETAS PARA LOS GUARDAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.**

Artículo Segundo: El pliego de condiciones definitivo y sus anexos, estarán disponibles desde la fecha del acto de apertura y se podrán consultar y retirar en la página web www.contratos.gov.co

Artículo Tercero: Convocar la participación de la comunidad mediante el mecanismo de la veeduría ciudadana para la presente contratación, en aras de ejercer el control social, al tenor del artículo 66 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dentro del proceso de Selección.

Artículo Cuarto: conformar el comité de evaluación para este proceso de selección el cual será el siguiente: **LUIS JAVIER MORENO MENA**, Jefe Oficina Jurídica, como evaluador jurídico**, BERLINTON FRANCISCO CUESTA SALAS** Secretario de Movilidad y Transporte, como evaluador técnico y ponderativa, y **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO**, Secretaria de Hacienda**,** como evaluador financiero y organizacional.

Artículo Sexto: Publicar el presente acto administrativo, en las páginas web www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo séptimo: La presente resolución rige a partir de la su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó a los 23 días del mes de mayo del 2022

Original firmado
MARTIN EMILIO SÁNCHEZ VALENCIA
Alcalde de Quibdó

Proyectó: Franci Jácome Chavez- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Revisó: Beymar Mosquera- Profesional de Apoyo Grupo de Contratación	Aprobó: Gloria Lizette Palacios Córdoba- Secretario General